ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 030-2024-MDH/CM

Huarmaca, 06 de febrero de 2024

POR CUANTO:
EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA, EN SESIÓN ORDINARIA N° 03 DE FECHA 06 DE FEBRERO 2024, SE APROBO EL PEDIDO POR UNANIMIDAD DE LA REGIDORA Srta. ANA MARIELA TINEO CHAQUILA.

CONSIDERANDO:
Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las municipalidades son Órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - N° 27972, referente a los acuerdos, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

CONCEJO MUNICIPAL:
Después de un arduo debate sobre el pedido de la **REGIDORA Srta. ANA MARIELA TINEO CHAQUILA,** en la Sesión de Concejo y aprobación del acta anterior, en uso de las atribuciones de la Ordenanza Municipal Nº 009-2017--CDH, que aprueba el Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y acorde con lo aprobado por **UNANIMIDAD** en el Pleno del Concejo dentro de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, *en ese sentido, decidieron aprobar* el siguiente:

ACUERDO:
ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el pedido **DE LA REGIDORA Srta. ANA MARIELA TINEO CHAQUILA** y se detalla de la siguiente manera:

> *Mi pedido es referente a que se sugiere que, se agilice la solicitud de* ***"afirmado y enripiado de la carretera cuello de Porcuya, Tallacas y Chilcapampa de la jurisdicción del CC.PP. Limón de Porcuya- Huarmaca"*** *presentada por Mesa de Partes con N° de registro de expediente N° 6748-2023, suscrita por las autoridades del CC.PP. Limón de Porcuya, con la finalidad que los caseríos antes mencionados, cuenten con sus trochas carrozables en buen estado de sus principales vías de acceso y el tránsito vehicular sea de una manera fluida y evitar accidentes de transito.*

Por todo ello, **PIDO** que se atienda lo solicitado, para la atención correspondiente en beneficio del distrito de Huarmaca.

ARTÍCULO SEGUNDO: ELEVAR al área competente para su trámite correspondiente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC´s la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: https://www.munihuarmaca.gob.pe, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

Lic. Vicente Tiquillahuanca Chuquipoma
ALCALDE